

## Q & A PROSTITUCIÓN 2004

*Preguntas y respuestas acerca de la política holandesa sobre la prostitución*

1	¿Es legal la prostitución en Holanda?	4
2	¿Cuál es el contenido del artículo 250a del Código Penal holandés?	4
3	¿Qué formas de explotación de la prostitución son punibles?	5
4	¿Cuál es el contenido de la política holandesa sobre la prostitución?	5
5	¿Por qué se ha levantado la prohibición sobre los burdeles?	6
6	¿De qué forma ha mejorado la posición de los prostitutas/as tras el levantamiento de la prohibición sobre los burdeles?	7
7	¿Cómo se supervisa la política de licencias?	8
8	¿Puede un ayuntamiento rechazar a las empresas dedicadas a la prostitución?	8
9	¿Puede abrir la policía un registro de todas las personas de las que sabe que ejercen la prostitución?	9
10	¿Qué política se sigue en el campo de la atención sanitaria?	9
11	¿Qué formas de prostitución existen?	10
12	¿Cuántas personas hay en Holanda dedicadas a la prostitución y de qué países provienen?	11
13	¿Cuáles son las consecuencias jurídico-laborales de la legalización de la prostitución?	12
14	¿Cuáles son las consecuencias de la legalización para la seguridad social?	12
15	¿Cómo está regulado el pago de impuestos y cuotas de los seguros sociales?	13
16	¿De qué forma contribuye la política holandesa sobre prostitución a la lucha contra la trata de personas?	13
17	¿Qué prostitutas/as extranjeros son legales y cuáles son ilegales?	14
18	18. ¿Existe ayuda para las víctimas de la trata de personas dentro de la prostitución?	15
19	¿Qué organizaciones e institutos de investigación están activos en Holanda en el campo de la prostitución?	16

## Introducción

En esta publicación, se tratan las cuestiones relacionadas con la política holandesa sobre la prostitución. Cada pregunta está acompañada de una breve respuesta, que a su vez se complementa con información de fondo.

La publicación da respuesta a preguntas importantes como: ¿Qué implica la política sobre la prostitución? Y ¿Por qué en los Países Bajos se ha optado por permitir los burdeles bajo determinadas condiciones?

La publicación "Q&A Prostitución" está a su disposición en varios idiomas.

El texto puede encontrarse en Internet:

<http://www.minbuza.nl> (en la página en inglés del ministerio, bajo 'Welcome to the Netherlands' > 'Español' > 'Sobre los Países Bajos' > 'Política sobre drogas, eutanasia y otras cuestiones éticas')

## **1 ¿Es legal la prostitución en Holanda?**

La prostitución como tal nunca ha estado en Holanda penada por la ley y tampoco lo está ahora. El 1 de octubre de 2000 se levantó la prohibición general de establecimiento de burdeles. A partir de esa fecha, ha dejado de estar prohibido gestionar un establecimiento sexual en el que trabajen voluntariamente en la prostitución personas mayores de edad (de ambos sexos), siempre que el propietario tenga una licencia municipal (si se exige la obtención de licencia) y cumpla las condiciones que se le imponen. Esto significa que los sex clubs, los burdeles de "escaparate", las casas privadas de citas y las empresas de servicios de acompañantes (escort) son ahora empresas legales, siempre que cumplan las reglas que les impone cada municipio. Con esta legalización, Holanda se ha convertido en uno de los primeros países en que la prostitución voluntaria ejercida por personas mayores de edad se considera formalmente una forma de trabajo.

## **2 ¿Cuál es el contenido del artículo 250a del Código Penal holandés?**

La clave de la modificación legal que supone el levantamiento de la prohibición general de burdeles es la desaparición de los artículos 250*bis* y 432 del Código Penal holandés (CP). Con esta medida, se eliminó de los sótanos de la legislación penal holandesa la prohibición que pesaba sobre los burdeles. En su lugar, se ha aprobado el nuevo artículo 250a CP, que declara punibles todas las formas de explotación de la prostitución y, desde el 1 de octubre de 2002, todas las otras formas de explotación sexual.

### **3 ¿Qué formas de explotación de la prostitución son punibles?**

La legislación impone una pena de un máximo de 6 años (y una multa) a aquellos que:

- obliguen a otra persona a prostituirse;
- induzcan a prostituirse a un menor;
- recluten, se lleven consigo o secuestren a una persona para prostituirla en otro país (de acuerdo con la Convención Internacional de Ginebra de 1933 para la eliminación del tráfico de mujeres mayores de edad);
- se aprovechen de la prostitución forzosa o de la prostitución de menores;
- obliguen a otra persona a que les beneficie con el producto de la prostitución.

En caso de concurrir circunstancias agravantes, las penas se aumentan hasta un máximo de 8 o 10 años.

Actualmente, se encuentra en preparación una legislación complementaria y más severa que, según lo planeado, entrará en vigor a mitad de 2004. De acuerdo con esta legislación, también serán punibles formas de explotación económica fuera de la prostitución. Asimismo, en caso de lesiones físicas graves o de peligro a la vida, se aplicará un aumento de la pena hasta un máximo de 12 años, que podrán llegar a 15 en caso de tener resultado de muerte.

### **4 ¿Cuál es el contenido de la política holandesa sobre la prostitución?**

Aunque la administración pública levantó el 1 de octubre de 2000 la prohibición general sobre los burdeles, todavía no se ha redactado ninguna ley nacional sobre la prostitución. La formulación y el mantenimiento de la política sobre prostitución se han dejado conscientemente a los municipios, para que puedan tenerse en cuenta las condiciones específicas del ámbito local. Los municipios son los que imponen las condiciones para la admisibilidad de los burdeles en su término municipal. Con este fin, los municipios pueden establecer una política de concesión de licencias. Para poder explotar una empresa dedicada a la prostitución, se necesita una licencia y, para conseguirla, deben cumplirse determinadas condiciones. La Asociación de Municipios Holandeses (VNG) ha desarrollado al efecto un modelo nacional de ordenanza sobre establecimientos sexuales, comercios sexuales, prostitución en la calle, etc.

Mediante la política de establecimiento puede influirse en la localización de las empresas dedicadas a la prostitución. Una empresa de ese tipo no puede perturbar el ambiente y el entorno vital de un vecindario y su establecimiento debe ser conforme a las reglas urbanísticas (plan urbanístico y plan de renovación urbana) y a las ordenanzas sobre el entorno vital.

Las reglas relativas a la instalación de una empresa dedicada a la prostitución contienen normas sobre las instalaciones (por ejemplo, las dimensiones mínimas del local de trabajo), la seguridad (contra incendios) y la higiene (por ejemplo, la presencia en el local de trabajo de un lavabo con agua corriente caliente y fría, la disponibilidad de preservativos).

Las normas sobre la gestión empresarial hacen referencia a la posición y a la situación de la persona dedicada a la prostitución (protección de la integridad física y psíquica; que no haya menores de edad que se prostituyen o personas trabajando sin un permiso de residencia vigente) y pretenden evitar molestias inaceptables para el vecindario.

## **5 ¿Por qué se ha levantado la prohibición sobre los burdeles?**

La prohibición general sobre los burdeles se introdujo en Holanda en 1911, con el objetivo principal de proteger a las personas dedicadas a la prostitución de los explotadores. Durante los últimos 50 años, la administración pública ha permitido cada vez más públicamente la explotación económica de la prostitución. Esta permisibilidad implicaba la ausencia de actuaciones contra los burdeles y los sex clubs, siempre que en ellos no se desarrollaran actividades criminales y no se perturbara el orden público.

Holanda ha optado por adaptar la letra de la ley a la realidad, con el objetivo de poner fin a las situaciones injustas e inadmisibles del sector de la prostitución. Se ha legalizado la explotación de la prostitución ejercida voluntariamente por personas mayores de edad, a la vez que se ha endurecido considerablemente el tratamiento penal de la explotación de las personas que se prostituyen. Al sacar de la esfera criminal la explotación de la prostitución, la administración tiene más posibilidades de controlar el sector para, de esta forma, dirigirlo y sanearlo. Al mismo tiempo, se endurece la actuación penal contra las situaciones injustas e inadmisibles. Con sus controles regulares, la policía ocupa una buena posición para percibir indicios de trata de personas, tanto en el sector regulado de la prostitución como en el no regulado. Todo ello en interés de las personas que se prostituyen y en interés de la lucha contra la trata de personas, la violencia sexual y los abusos sexuales.

Con la nueva legislación, se persiguen los siguientes objetivos:

1. Control y regulación de la explotación de la prostitución (implantación de la política de licencias por parte de los municipios);

2. Protección de la posición de las personas que se prostituyen;
3. Mejora de la lucha contra la explotación de la prostitución forzada;
4. Protección de los menores de edad contra los abusos sexuales;
5. Disminución de las dimensiones que alcanza la prostitución ejercida por ilegales;
6. Separación de prostitución y actividades criminales.

## **6 ¿De qué forma ha mejorado la posición de los prostitutas/as tras el levantamiento de la prohibición sobre los burdeles?**

El levantamiento de la prohibición sobre los burdeles ha mejorado en varios puntos la posición de las personas que trabajan en la prostitución. La regulación municipal también contribuye a la mejora, incluyendo en las ordenanzas preceptos relativos a la seguridad, la higiene y las condiciones laborales dentro de la empresa dedicada a la prostitución.

Algunas de las condiciones que pueden exigir los municipios son: que no se obligue a beber bebidas alcohólicas con los clientes, a practicar sexo peligroso o a realizar determinados actos sexuales, y que los servicios sanitarios y las organizaciones para la defensa de determinados intereses tengan acceso sin restricciones a la empresa.

Un cambio importante es que, con el levantamiento de la prohibición de burdeles, la prostitución ha sido reconocida oficialmente como trabajo. Esto significa que las personas dedicadas a la prostitución tienen los mismos derechos y deberes que el resto de los ciudadanos en activo. La larga prohibición y la situación de permisibilidad han hecho que las relaciones laborales se desarrollaran en el sector de la prostitución de forma distinta a los otros sectores. Debe fijarse la relación laboral real entre el propietario de la empresa de prostitución y el prostituto/a. Este es un asunto que atañe a ambas partes y sobre el que la administración no puede ejercer fácilmente ninguna influencia. Muchos propietarios prefieren trabajar sin contratos de trabajo y consideran la empresa como de tipo logístico, esto es: los prostitutas/as pueden alquilar las facilidades e instalaciones como autónomos, con lo cual el titular de la empresa no está obligado a pagar el impuesto sobre el salario ni las cuotas de los seguros sociales. La administración puede controlar si en realidad existe o no una relación de autoridad, para de esta forma evitar las construcciones ficticias.

Como el sector de la prostitución ahora debe cumplir las obligaciones habituales para los otros sectores, existe una mayor claridad sobre los derechos que tienen las personas dedicadas a la prostitución. Los titulares de las empresas se enfrentan con las consecuencias que conlleva presentarse como empleador a través del derecho laboral y también, por ejemplo, de los impuestos y las cuotas de

los seguros sociales. La administración edita folletos para las personas dedicadas a la prostitución y para los propietarios de las empresas, que incluyen información sobre los seguros sociales, entre otras cosas. Estos folletos ofrecen ayuda a la hora de elegir entre trabajar como autónomo o como asalariado, informando sobre los derechos y obligaciones que implican ambas formas de trabajo.

Dos años después de levantarse la prohibición de establecer burdeles, se efectuó una evaluación de la que se desprende que todavía es muy pronto para concluir cuáles han sido los efectos reales de la modificación. Sí ha quedado claro que la legalización de un sector que ha vivido casi un siglo en la ilegalidad no es sólo cuestión de una modificación legal y una nueva política. Sigue existiendo mucha confusión sobre los derechos y deberes de las personas dedicadas a la prostitución y de los titulares de las empresas, y sobre las relaciones laborales, y es necesario conseguir una mejor comunicación con el sector de la prostitución. Por lo que se refiere a la posición del prostituto/a, aún quedan por eliminar diversos puntos conflictivos. Las recomendaciones del informe de la evaluación constituyen un buen impulso para poner el proceso de legalización en el camino correcto.

## **7 ¿Cómo se supervisa la política de licencias?**

El control del cumplimiento de las normas sobre licencias es un asunto administrativo. El mantenimiento de las normas exige una dirección central a la que puedan informar las autoridades municipales de quién se encarga de supervisar el cumplimiento de las normas sobre licencias. En la práctica, la policía es quien suele encargarse de la supervisión administrativa en nombre del municipio. El triángulo formado por el alcalde, el fiscal y el comisario superior de policía, constituye el foro en el que se coordina la política local de mantenimiento de las ordenanzas. Los acuerdos entre la administración, el ministerio fiscal y la policía pueden consignarse seguidamente en un acuerdo de mantenimiento.

Los propietarios de los negocios pueden recibir sanciones administrativas como el pago de una multa, la retirada de la licencia y el cierre de un burdel. También puede actuarse penalmente contra ellos, en virtud del artículo 250a del Código Penal holandés, si se trata de formas prohibidas de prostitución o de prestación de servicios sexuales (véase la pregunta 2).

## **8 ¿Puede un ayuntamiento rechazar a las empresas dedicadas a la prostitución?**

Los ayuntamientos pueden dirigir el establecimiento y la localización de estas empresas mediante una política de establecimiento. Asimismo, un ayuntamiento puede negar o retirar la licencia de

establecimiento de una empresa de prostitución concreta o de determinadas formas de prostitución, tales como la prostitución de escaparate, si:

- El propietario no obtiene o tiene una "Declaración sobre la conducta" (que es una declaración de buen comportamiento expedida por el ayuntamiento);
- El establecimiento es contrario al plan general de ordenación urbana;
- Existen indicios de que existe prostitución forzosa o prostitución de menores o ilegales;
- La licencia se deniega o retira en interés del orden público;
- Se altera el entorno y el ambiente vital.

No se puede rechazar a una empresa de prostitución por motivos morales o éticos. Una sentencia del orden administrativo ha limitado las posibilidades de denegación a motivos exclusivamente urbanísticos en el marco del plan general de cada municipio.

## **9 ¿Puede abrir la policía un registro de todas las personas de las que sabe que ejercen la prostitución?**

La policía no puede abrir un registro de prostitutas/as, ya que sería contrario a varias leyes que garantizan la protección de los datos personales. Sí que puede abrirse un registro temporal para la realización de una tarea policial concreta, por ejemplo una investigación sobre trata de personas. En cualquier caso, la existencia de un registro de esas características debe comunicarse al Consejo de Protección de Datos Personales.

## **10 ¿Qué política se sigue en el campo de la atención sanitaria?**

El encargarse de que exista un buen acceso a la atención sanitaria, dando prioridad a la facilidad de acceso y la ausencia de medidas obligatorias, es tarea de los ayuntamientos. En primera instancia, el trabajar para la consecución de unas buenas condiciones laborales y sanitarias corresponde naturalmente al prostituto/a y a los titulares de las empresas. Los ayuntamientos vigilan para que los titulares de las empresas cumplan con sus responsabilidades. Con ese fin, pueden entre otras cosas exigir en sus normas sobre licencias el cumplimiento de determinados requisitos para adoptar las medidas preventivas necesarias y para controlar su cumplimiento.

Algunas de las responsabilidades de los titulares de las empresas son, por ejemplo: llevar una política de "sexo seguro", ofrecer la posibilidad de asistir a actividades informativas y estimular a los

prostitutos/as a que se sometían periódicamente a reconocimientos de enfermedades de transmisión sexual. La Fundación para la lucha contra las enfermedades de transmisión sexual, Soa Aids Nederland ("Soa" es la abreviatura neerlandesa de Enfermedades de Transmisión Sexual, véase también la pregunta 19) ha establecido directrices a modo de manual para los médicos y especialistas, relativas a los exámenes de control de esas enfermedades a que deben someterse las personas que ejercen la prostitución.

Se ha optado expresamente por no establecer un reconocimiento médico obligatorio para las personas dedicadas a la prostitución. Esta obligación es estigmatizadora, ya que alimenta la idea de que los prostitutos/as son fuentes de infección. Además, los clientes pueden usar el reconocimiento médico obligatorio para pedir prácticas de sexo no seguras. La norma de los controles médicos es de cuatro veces al año, son voluntarios y se aceptan de forma general porque las personas dedicadas a la prostitución reconocen su necesidad. En las grandes ciudades existen clínicas anónimas y gratuitas a las que pueden acudir los prostitutos/as para someterse a un reconocimiento.

El sexo seguro y una buena información para las personas dedicadas a la prostitución y sus clientes son la mejor protección frente al contagio de enfermedades de transmisión sexual.

## **11 ¿Qué formas de prostitución existen?**

Existen varias formas de prostitución. Las más conocidas son los sex clubs y la prostitución "de escaparate". En ellas trabaja un 25% del total de los prostitutos/as. También existe prostitución en hoteles, bares, empresas de servicios de acompañantes, etc.

En muchos municipios, está prohibida la prostitución en la calle por la alteración que supone del orden público y por las molestias que puede ocasionar. Algunos ayuntamientos han creado zonas oficiales de prostitución tolerada en las que pueden trabajar a determinadas horas (de la noche) las personas que ejercen la prostitución en la calle. Todas las zonas de prostitución controladas cuentan con los llamados "lugares de trabajo", que son una especie de aparcamientos en los que tiene lugar el contacto sexual entre la prostituta/o y el cliente. En cada zona existe un proyecto de asistencia en un ambiente informal, al que pueden acudir los prostitutos/as para conseguir preservativos, un café, una ducha caliente u otro tipo de ayuda. El trabajar en las zonas oficiales ha mejorado considerablemente durante los últimos años la seguridad de las personas que ejercen la prostitución en la calle y han disminuido o incluso han desaparecido las molestias en los vecindarios.

La mayoría de las ciudades grandes y medianas tienen prostitución "de escaparates". Cuando se levantó la prohibición de establecimiento de burdeles, la división por forma de prostitución era la siguiente:

Tipo de prostitución	porcentaje
Escaparate	20%
Calle	5%
Casas privadas y sex clubs	45%
Servicios de acompañantes	15%
Prostitución en casa	5%
Otras formas*	10%
total:	100%

\*Dentro de "otras formas" se incluye la prostitución en hoteles, bares, salones de masaje, etc.

El levantamiento de la prohibición general de establecimiento de burdeles ha traído una modificación de la oferta de prostitución y un desplazamiento entre distintas formas de prostitución. La nueva distribución de porcentajes se investigará en 2005.

## **12 ¿Cuántas personas hay en Holanda dedicadas a la prostitución y de qué países provienen?**

Se calcula que, en el momento en que se levantó la prohibición general de establecimiento de burdeles, en Holanda trabajaban en la prostitución unas 25.000 personas, (de esta cantidad, unas 12.500 personas trabajaban diariamente en 6.000 lugares de trabajo), de las cuales un gran número eran emigrantes. En los años setenta, los prostitutas/as procedentes de la emigración venían principalmente del sudeste asiático (Tailandia y las Filipinas). Esto cambió en los años ochenta, con la llegada de muchos prostitutas/as de Latinoamérica y la zona del Caribe. A finales de los ochenta, tras la caída del muro de Berlín, comenzó a llegar un flujo de prostitutas/as emigrantes provenientes de Europa central y oriental.

En 1999, una investigación constató que sólo una tercera parte de las personas dedicadas a la prostitución tiene la nacionalidad holandesa. Se contó un total de 45 nacionalidades. La mayoría provenían de la República Dominicana, Colombia, la República Checa, Rumania y Polonia. No se conocían cifras del número de prostitutas/as ilegales.

En aquél momento, alrededor de un 5% de las personas dedicadas a la prostitución eran hombres y en torno al 5% transexuales. También aquí la mayoría eran emigrantes.

El 10% de los prostitutas/as eran adictos/as a las drogas. La mayoría de las personas dedicadas a la prostitución adictas a las drogas eran de nacionalidad holandesa.

No hay cálculos recientes del número de personas dedicadas a la prostitución, aunque existe la impresión de que el número de prostitutas/as (ilegales) se ha reducido tras el levantamiento de la prohibición sobre los burdeles debido a la presión que suponen los controles de la policía y los inspectores de hacienda en el sector legalizado.

### **13 ¿Cuáles son las consecuencias jurídico-laborales de la legalización de la prostitución?**

Desde el levantamiento de la prohibición sobre los burdeles, a la relación entre el prostituto/a y el titular de la empresa se le aplican las reglas del derecho privado, del cual forma parte el derecho laboral. Será decisivo saber si el prostituto/a puede determinar si se prostituye o no y cómo lo hace y si puede decidir terminar la relación laboral.

Normalmente, son también aplicables al sector legalizado de la prostitución las reglas aplicables al comercio y la industria en general, incluida la Ley de Condiciones Laborales.

La Inspección de Trabajo ha publicado un folleto con información sobre la forma en que se aplica al sector de la prostitución la legislación sobre condiciones laborales, destinado a propietarios de empresas, empleadores y empleados, Servicios de Condiciones Laborales y ayuntamientos.

### **14 ¿Cuáles son las consecuencias de la legalización para la seguridad social?**

Una persona que ha ejercido la prostitución como asalariada y que, sin tener ninguna culpa, se encuentra desempleada, tiene derecho a un subsidio en virtud de la Ley de Desempleo. Al igual que el resto de los desempleados, un prostituto/a que está en el paro tiene obligación de buscar trabajo, debe estar disponible para el mercado de trabajo y está obligado a aceptar un trabajo apropiado para él o ella. Por supuesto, no puede obligarse a nadie a que acepte un trabajo en el sector de la prostitución. La prostitución está reconocida como trabajo, pero no se considera un "trabajo apropiado". La consecuencia de ello es que la oficina de empleo tampoco presentará vacantes en ese sector, ni mediará para conseguir trabajo en el mismo.

Una persona que ejerce la prostitución y que no desee continuar ejerciéndola, tanto como autónomo como por cuenta ajena, no tiene derecho a un subsidio en virtud de la Ley de Desempleo (pertenece entonces al campo de acción de la ley de asistencia social). De hecho, esa persona pasa a estar

desempleada de forma voluntaria y puede inscribirse en la oficina de empleo como demandante de trabajo.

Los prostitutas/as desempleados tienen derecho a un subsidio por incapacidad laboral si han trabajado en una empresa como asalariados. Este derecho sólo existe si el interesado no está en condiciones de realizar el trabajo propio u otro trabajo generalmente aceptado.

Las reglas mencionadas anteriormente se aplican por lo demás a todas las personas que desempeñan o han desempeñado un trabajo en Holanda, y no sólo a las que se dedican a la prostitución o son propietarias de empresas en ese sector.

## **15 ¿Cómo está regulado el pago de impuestos y cuotas de los seguros sociales?**

Los prostitutas/as y los empresarios son sujetos pasivos de los impuestos (así pues, aquí tampoco se hacen excepciones). Hacienda utiliza un criterio orientado al grupo destinatario que es uniforme en todo el país y mediante el cual se divide la responsabilidad de las obligaciones fiscales dependiendo de la relación laboral entre el empresario y la persona dedicada a la prostitución.

Los empresarios que tengan prostitutas/as asalariados estarán obligados a pagar las cuotas de los seguros sociales correspondientes a los empleados. Las cuotas deberán pagarse hasta el 1 de enero de 2006 a la entidad gestora encargada de los seguros sociales de los empleados (tras el 1 de enero de 2006, deberán pagarse directamente a Hacienda).

## **16 ¿De qué forma contribuye la política holandesa sobre prostitución a la lucha contra la trata de personas?**

En primera instancia, la política holandesa sobre la prostitución está orientada a evitar la trata de personas. Explotación, coerción y violencia son las características principales de la trata de personas. El levantamiento de la prohibición sobre los burdeles ha eliminado el obstáculo penal para tratar la prostitución como trabajo, ya que los prostitutas/as tienen los mismos derechos y obligaciones laborales que los trabajadores de otros sectores. En el sector de la prostitución, el derecho del trabajo es también el instrumento más apropiado para evitar la explotación, la violencia y la coerción. Esta es una idea comparable a la que subyace bajo la política holandesa sobre la violencia sexual: la mejor manera de combatir la violencia es mejorar la posición de las mujeres. Por otra parte, los posibles abusos son más fáciles de detectar en una industria del sexo legal y transparente que en una subcultura cerrada y criminalizada.

Asimismo, se presta una gran atención a la lucha contra la trata de personas. Con la introducción del sistema de licencias municipales, la policía (siempre que se lo haya encomendado el alcalde) puede supervisar periódicamente la marcha de los establecimientos sexuales, junto a otras instancias de aplicación de la ley. A través de los controles regulares que se efectúan dentro de la prostitución regulada para comprobar el cumplimiento de las condiciones de licencia, la policía tiene una buena posición para detectar indicios de tráfico de personas. La información proveniente de esos controles es esencial y puede utilizarse directamente para la búsqueda y persecución del tráfico de personas, tanto en el sector regulado como en el no regulado.

Existe un número de teléfono nacional donde pueden comunicarse anónimamente los indicios percibidos de tráfico de personas.

La explotación de las personas dedicadas a la prostitución y el tráfico de personas a ella vinculadas, ambas penalizadas en el artículo 250a del Código Penal holandés, se investigan y persiguen activamente.

La lucha contra la trata de personas y otras formas de explotación en la prostitución, así como la explotación de menores de edad en el citado sector es una prioridad de la política del Ministerio de Justicia en Holanda.

Tanto en Holanda como en el extranjero, se presta apoyo a proyectos para luchar contra y prevenir el tráfico de personas. También en el contexto europeo ocupan un lugar prominente la lucha contra y la prevención del tráfico de personas. En este marco, se creó en 2003 un grupo de expertos de la UE sobre trata de personas y se han llevado a cabo campañas de información de la UE en los países de origen. Europol apoya proyectos operacionales y de investigación en este campo en los Estados miembros y realiza estudios sobre los métodos policiales de mayor éxito.

Desde 2000, Holanda es uno de los pocos países de la UE que cuenta con un Relator Nacional independiente sobre Trata de Personas, que presenta anualmente un informe al gobierno sobre la naturaleza y las dimensiones de la trata de personas en Holanda.

## **17 ¿Qué prostitutas/as extranjeros son legales y cuáles son ilegales?**

A las personas de fuera de la Unión Europea/Espacio Económico Europeo que no poseen un permiso de residencia vigente que les permita trabajar en Holanda, no se les permite obtener ingresos del trabajo personal y, en consecuencia, tampoco de la prostitución. En este grupo se incluyen, por ejemplo, personas con un visado de turista o personas que proceden de países cuyos nacionales no tienen obligación de obtener un visado y que pueden permanecer en Holanda un máximo de tres meses sin tener que solicitar el permiso correspondiente.

Los nacionales (incluidas las personas dedicadas a la prostitución) procedentes de países que hayan firmado un Tratado de Asociación con la UE (Bulgaria y Rumania), podrán establecerse como trabajadores autónomos siempre que cumplan las condiciones aplicables al empresariado autónomo (entre otras cosas, poseer un capital propio, un plan empresarial y hacer una aportación propia de conocimientos y experiencia profesional) y un permiso de residencia para realizar un trabajo como autónomo. En ese caso, nunca podrá tratarse de un trabajo por cuenta ajena, aunque sea a tiempo parcial.

La Ley de Trabajo para los Extranjeros prohíbe que trabajen por cuenta ajena como prostitutas/as las personas que procedan de países diferentes a los siguientes países de la UE: Holanda, Francia, Bélgica, Luxemburgo, Suecia, Finlandia, España, Portugal, Alemania, Italia, Dinamarca, Grecia, Inglaterra, Irlanda y Austria (los 15 Estados que ya pertenecen a la UE durante largo tiempo). Los nacionales de esos 15 Estados de la UE pueden trabajar en Holanda como asalariados en el sector de la prostitución. A los nacionales de los Estados miembros de la UE que se incorporan a la Unión en mayo de 2004, se les aplicará una regulación transitoria hasta el 1 de mayo de 2006 en cualquier caso. Hasta ese periodo, los nacionales de esos países no pueden trabajar como asalariados en el sector de la prostitución.

Los nacionales de los países de la UE/EEE pueden trabajar en Holanda en el sector de la prostitución como autónomos o como trabajadores por cuenta ajena. El desempeño del trabajo les otorga derecho a residencia legal.

En Holanda se presta mucha atención a la búsqueda de prostitutas/as ilegales. En este marco, varios municipios han adoptado ordenanzas para reducir el número de prostitutas/as ilegales y se controla minuciosamente la existencia de construcciones ficticias.

Los extranjeros que permanecen en Holanda de forma ilegal deben abandonar el país en virtud de la Ley holandesa de Extranjería y, si es necesario, son expulsados.

## **18. ¿Existe ayuda para las víctimas de la trata de personas dentro de la prostitución?**

Los prostitutas/as que permanecen ilegalmente en Holanda, que son víctimas de la trata de personas y que han denunciado esta circunstancia, pueden recibir un permiso temporal de residencia mientras dure el proceso judicial contra las personas sospechosas. Esta regulación ofrece acogimiento y protección a las víctimas y a los testigos de este delito. Una vez concluido el procedimiento, pueden tener derecho a recibir un permiso de residencia permanente por razones humanitarias, teniendo en

cuenta sus circunstancias personales. Todavía no está permitido trabajar en Holanda con un permiso de residencia de este tipo, pero esto va a cambiar en un futuro próximo.

Las víctimas de la trata de personas cuentan con un periodo de reflexión de tres meses para decidir si quieren denunciar el delito. Su partida se retrasa durante ese periodo y permanecen legalmente en Holanda, pudiendo hacer uso de toda clase de servicios, tales como la acogida, la asistencia sanitaria y el apoyo financiero y jurídico.

## **19 ¿Qué organizaciones e institutos de investigación están activos en Holanda en el campo de la prostitución?**

Holanda cuenta con una gran cantidad de instancias que se ocupan de los intereses de las personas dedicadas a la prostitución. A continuación se ofrece una relación de algunas de esas organizaciones.

En 1961, se creó la fundación Mr. A. De Graaf (*Mr. A. de Graaf Stichting*). Este instituto se ocupa de diversas cuestiones relacionadas con la prostitución en Holanda, asesora acerca de la política relativa a la prostitución, fomenta la discusión, realiza investigaciones científicas, lleva a cabo proyectos por encargo de terceros y ha construido un amplio centro de información y documentación.

La Fundación para la lucha contra el sida y las enfermedades de transmisión sexual (*Soa Aids Nederland*), una fusión de las fundaciones "Fondo para el Sida" y "Lucha contra las Enfermedades de Transmisión Sexual", coordina la facilitación de información sobre el sida y las enfermedades de transmisión sexual en el sector de la prostitución. La información está sobre todo centrada en varios grupos meta dentro de la prostitución, como los emigrantes, los consumidores de drogas y los prostitutas/as transexuales.

"El Hilo Rojo" (*De Rode Draad*) es una organización nacional que defiende los intereses de los (ex-) prostitutas/as. Esta fundación pretende el reconocimiento de la prostitución como oficio y la igualdad de derechos para las personas dedicadas a la prostitución. El Hilo Rojo tiene una relación de cooperación con el sindicato FNV.

La "Fundación contra el Tráfico de Mujeres" (*Stichting tegen Vrouwenhandel, STV*) es el punto nacional para los avisos de tráfico de mujeres. Una de sus tareas es ofrecer apoyo a las (posibles) víctimas de tráfico de mujeres.